

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 568 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 21 DIC. 2016

VISTO:

El expediente relativo a la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, para la culminación de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

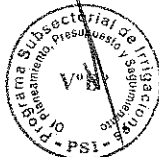
CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Licitación Pública N° 034-2014-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 03 de julio de 2015, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio SG (en adelante el Contratista) integrada por las empresas Constructora Consultora e Inmobiliaria O&F S.R.L, Concretta Constructora e Inmobiliaria S.A.C., Vialusa S.A.C., y M.D. Contratistas Generales S.R.L, para la ejecución de la Obra "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash", por la suma de S/. 7'423,982.95, y un plazo de ejecución de 240 días calendario;

Que, mediante los asientos N° 278, 280, 282, 283 del cuaderno de obra de fechas 23, 24, 25 y 26 de mayo de 2016, respectivamente el Contratista a través de su Residente dejó constancia que no se pueden aperturar más frentes de trabajo debido a que está a la espera del pronunciamiento de la Entidad respecto a la aprobación de los planos de replanteo, y esto señala, está generando retraso en la ejecución de la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra;

Que, por la Carta N° 041-2016-CSG/RL, de fecha 08 de noviembre de 2016, el Contratista remite al referido Supervisor el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, con el debido levantamiento de observaciones, para revisión y trámite correspondiente, el mismo que consta de 02 archivadores y 01 CD;

Que, por la Carta 43-2016-MINAGRI-AGRORURAL/ERGT/SO, de fecha 11 de noviembre de 2016, el antes citado Supervisor luego de verificar el levantamiento de observaciones al referido Expediente Técnico, otorga conformidad al mismo, solicitando su aprobación; adjuntando los informes sustentatorios pertinentes;



Que, Mediante el Memorando N° 1216-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP, de fecha 21 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al Informe N° 043-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JCM, del Ingeniero Javier Caballero Moreno de Estudios y Proyectos, considera procedente aprobar el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo Vinculante N° 01, por ser necesarios e indispensable para el cumplimiento de las metas contractuales;

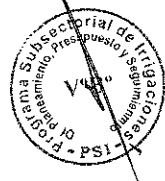
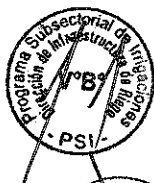
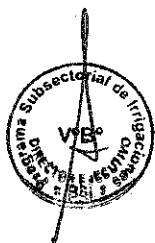
Que, con el Informe Técnico N° 110-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/LARS, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ingeniero Luis Alberto Fernandini Sánchez, de Seguimiento y Monitoreo de obras ha evaluado el expediente que sustenta los referidos presupuestos, indicando que estos se generan por errores en el diseño hidráulico, errores en las especificaciones técnicas del tipo de terreno encontrado y errores en los trabajos topográficos en el trazo de la línea de conducción, generando la necesidad de partidas nuevas y partidas existentes;

Que, las metas que se plantean en el Presupuesto Adicional N° 01 señala, comprenden el suministro e instalación de 5,079 m de tubería HDPE SDR-32 (1,422.80 m de D= 315mm; 1,507.80 m de D= 355mm; y 2,148.40 m de D= 400mm); 1,041 m de tubería PVC UF S-25, de los cuales 991.60 m en el tramo km 20+160 al km 21+160 (D= 315mm); y de 49.40 m en el tramo km 9+550 al km 9+599.40 (D= 400mm); 3,721.40m de longitud de corte de terreno en roca, para plataforma para tendido de tubería HDPE. Además del respectivo refine, nivelado y acondicionamiento de la zona; la construcción de 04 acueductos ubicados en los tramos: km 12+240 - km 12+258 (18 m); km 13+670 - km 13+698 (28 m); km 16+660 - km 16+674 (14 m); y km 19+710 - km 19+742 (32 m); 09 tomas laterales en el km 18+020, 18+400, 18+600, 20+200, 20+350, 20+550, 20+850, 21+050, y 21+150; la construcción de dos (02) aliviaderos; ubicados en los tramos: km 10+098.20 - km 10+099.40 (1.20 m); y km 16+000 - km 16+001.20 (1.20 m); la construcción de tres (03) estructuras de protección (badenes), en el cruce con las quebradas, se ubican en el km 2+850, km 13+48 y km 16+515; y la construcción de una (01) estructura de descarga en la parte final de la línea de conducción, tramo del km 21+160 - km 21+ 163 (3.00 m);

Que, asimismo indica que el Presupuesto Deductivo de Obra N° 01, comprende la no ejecución de 5,140 m de tubería PVC UF S-25 (1,430.00 m de D= 315mm; 1,530.00 m de D= 355mm; y 2,180.00 m de D= 400mm); 50 m de tubería HDPE (D= 400mm); y 04 acueductos ubicados en los tramos: km 2+720 - km 2+730 (10m); km 11+905 - km 11+915 (10m); km 13+670 - km 13+678 (8 m); y km 18+660 - km 18+668 (8m);

Que, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras concluye señalando, que los presupuestos en mención cuentan con la evaluación y conformidad de las áreas técnicas pertinentes de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como con la asignación presupuestal hasta por el monto de S/. 650,061.34, otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento; que el Presupuesto Adicional N°01 asciende a la suma de S/. 2,416,470.59, con una incidencia de 32.55% respecto al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 en la suma de S/. 1,766,409.25, y una incidencia de 23.79%, resultando una incidencia acumulada de 8.76%, en relación al monto contractual; finalmente recomienda su aprobación;

Que, por el Informe N° 563-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS/AISA, de fecha 14 de diciembre de 2016, el Ingeniero Alfredo Iván Suarez Arias, Coordinador Regional Mi Riego de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, otorga conformidad al informe técnico referido en el considerando precedente, luego de la evaluación realizada al mismo;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 568 -2016-MINAGRI-PSI

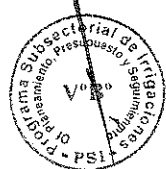
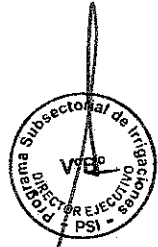
-2-

Que, con el Informe N° 1242-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 14 de diciembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe del Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de obras, y del Coordinador Regional reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando N° 5248-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 15 de diciembre de 2016, eleva el expediente técnico del Presupuesto Adicional N° 01 y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda su aprobación, mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a través del Memorando N° 423-2016-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 09 de diciembre de 2016, autoriza la asignación presupuestal hasta por la suma de S/. 650,061.34, para atender el financiamiento del monto resultante del Presupuesto Adicional N° 01, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01, que se aprueban en la presente Resolución;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 826-2016-MINAGRI-PSI-OAJ opina que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que los presupuestos en mención se originan por deficiencias del expediente técnico del proyecto, siendo indispensable su aprobación y ejecución, a fin de alcanzar la finalidad de mismo, cuya incidencia es inferior al 15% del monto original, por lo que, no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme lo establece el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2012-EF, y modificatorias, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no supera el 20% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; asimismo, se advierte que obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha 07 de diciembre de 2016, por las modificaciones propuestas, así como la asignación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, que respalda el financiamiento del monto resultante de los presupuestos que se aprueban en la presente Resolución; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones de las áreas técnicas competentes y a las consideraciones antes expuestas, se recomienda aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N°01 por Partidas Nuevas y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas, formulado por el SG;



Con las visaciones de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 207° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, y modificatorias, y la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

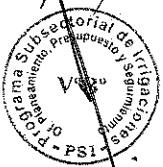
Artículo Primero.- Aprobar el Expediente Técnico del Presupuesto Adicional N° 01 por Partidas Nuevas en la suma de dos millones cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos setenta y 59/100 Soles (S/. 2'416,470.59), con una incidencia de 32.55%, respecto al monto contractual, y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 01 por Menores Partidas en la suma de un millón setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos nueve y 25/100 Soles (S/. 1' 766, 409.25), y una incidencia de 23.79%, resultando un monto neto de seiscientos cincuenta mil sesenta y uno y 34/100 Soles (S/. 650,061.34), y una incidencia específica de 8.76%, en relación al monto contractual, formulado por el Consorcio SG para la culminación de la Obra: "Instalación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Santu Machay en la localidad de Chaccho, distrito de Chaccho-Antonio Raymondi-Ancash por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo Segundo.- El Consorcio SG deberá ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento en concordancia con el monto resultante del presupuesto adicional y deductivo que se aprueban en el artículo primero de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- La Oficina de Administración y Finanzas velará por el estricto cumplimiento de lo señalado en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- Notificar, la presente Resolución a la empresa Contratista Consorcio SG acompañando un ejemplar del expediente técnico del Adicional y Deductivo, al Inspector de obra, el Ingeniero Edilberto René Guerra Taquia, al Sistema Nacional de Inversión Pública, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

